

	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SST	CÓDIGO	ODA-RG-2
	ACTIVIDAD	REGLAMENTOS	VERSIÓN	2
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	03/02/2024

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: Nit: 900.515.467-1

NOMBRE DE LA EMPRESA: OCAMPO DUQUE ABOGADOS S.A.S

ARL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

DIRECCIÓN: Avenida Carrera 45 # 100-12, oficina 701, Bogotá D.C

TELÉFONO: (57) 3195671184; 6014326648

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1691001 - ACTIVIDADES JURÍDICAS, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, penales, conflictos comerciales y laborales, asesoramiento en preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, tramites de patentes y derechos de autor, fideicomisos, actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos.

3711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Cuenta además La Firma con las siguientes sedes y/o centro de trabajo:

Puerto Rico, Meta en la Calle 15 N° 03-42 Barrio Centro

Puerto Rico, Meta en la Calle 12 N° 02-37 Barrio Centro

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 1. La Firma se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto ley 1295 de 1994, Ley 1010 de 2019, Decreto 500/2020, Decreto 666/2020, Decreto 676/2020 y demás normas que las modifiquen y sustituya.

	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SST	CÓDIGO	ODA-RG-2
	ACTIVIDAD	REGLAMENTOS	VERSIÓN	2
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	03/02/2024

ARTÍCULO 2. La Firma se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de conformidad con lo establecido en el decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1989, Resolución 1016 de 1989.

ARTÍCULO 3. La Firma se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015 el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente de trabajo.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

<p>RIESGOS FÍSICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ruido ✓ Iluminación ✓ Vibraciones ✓ Radiaciones no ionizantes ✓ Temperatura ✓ Disconfort térmico 	<p>RIESGOS QUÍMICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gases y polvos ✓ Polvos inorgánicos ✓ Polvos orgánicos ✓ Humos ✓ Líquidos (Rocío-Neblina)
<p>RIESGOS BIOLÓGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Virus: Covid-19 y otros ✓ Hongos ✓ Bacterias ✓ Picaduras, mordeduras 	<p>RIESGOS MECÁNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquinas ✓ Equipos ✓ Herramientas manuales
<p>RIESGOS BIOMECÁNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Posiciones forzadas ✓ Sobre esfuerzos ✓ Fatiga 	<p>RIESGOS PSICOSOCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones de la tarea ✓ Gestión organizacional del trabajo

	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SST	CÓDIGO	ODA-RG-2
	ACTIVIDAD	REGLAMENTOS	VERSIÓN	2
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	03/02/2024

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ubicación inadecuada del puesto de trabajo ✓ Movimientos repetitivos ✓ Manipulación manual de cargas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Características del grupo social del trabajo ✓ Jornada de trabajo ✓ Carga de trabajo
<p style="text-align: center;">RIESGOS LOCATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pisos ✓ Techos ✓ Almacenamiento ✓ Muros ✓ Orden y limpieza ✓ Escaleras ✓ Caídas de objetos ✓ Superficies de trabajo 	<p style="text-align: center;">RIESGOS ELÉCTRICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Puesta a tierra ✓ Instalaciones en mal estado ✓ Instalaciones recargadas ✓ Cables expuestos
<p style="text-align: center;">RIESGOS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sismo ✓ Tormentas eléctricas ✓ Huracanes ✓ Terremotos ✓ Deslizamientos -derrumbes ✓ Vendavales ✓ Precipitaciones 	<p style="text-align: center;">RIESGOS DE TRANSITO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Siniestros viales ✓ Colisiones ✓ Volcamientos ✓ Varadas ✓ Obstáculos ✓ Atropellamiento
<p style="text-align: center;">RIESGO PÚBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Saque ✓ Delitos cibernéticos ✓ Robo o atraco ✓ Secuestro ✓ Extorsión ✓ Atentados 	

PARÁGRAFO 1: A efectos que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedad laboral, la Firma ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ocampo Duque Abogados S.A.S, en el cual se da a conocer a todos los colaboradores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Firma, los colaboradores y partes interesadas darán cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial que sean concordantes

	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SST	CÓDIGO	ODA-RG-2
	ACTIVIDAD	REGLAMENTOS	VERSIÓN	2
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	03/02/2024

con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ocampo Duque Abogados S.A.S.

ARTÍCULO 6. La Firma ha implantado un proceso de inducción al trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible de la sede principal de trabajo y contenidos se dan conocer a todos el personal en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando dicten dispersiones gubernamentales que modifiquen las normas del que Reglamento o que limiten su vigencia

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO REALIZADO
01	14/09/2017	Se crea el reglamento/documento
02	3/02/2024	Se ajusta a nueva plantilla. Se realizan ajusten normativos al documento, relacionados con el Riesgo biológico y riesgo público, actualización de la dirección de la sede principal y actualización de la actividad económica.